



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-19144725-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expedientes EX-2020-19144725-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y radiofármacos propicia la adquisición Productos para animales.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-2826-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0008-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-31498376-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0008-CDI20.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-31557820-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020-38179337-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0008-CDI20 en la que presentaron ofertas las firmas NICOLAS EDGARDO ADAMOLI (CUIT 20-28640332-9); ARIEL FERNANDO FUCILE (CUIT 20-26052164-1) y VEMERKIPER SRL (30-71613562-0).

Que mediante N° GEDO IF-2020-37948736-APN-DSCLYA#ANMAT esta UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2020-39793344-APN-DECBR#ANMAT e IF-2020-48119231-APN-DECBR#ANMAT se encuentran la evaluaciones técnicas realizadas por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2020-50647256-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma NICOLAS EDGARDO ADAMOLI (CUIT 20-28640332-9) y en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 2 y 3 a la firma ARIEL FERNANDO FUCILE (CUIT 20-26052164-1).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0008-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase a la firma NICOLAS EDGARDO ADAMOLI (CUIT 20-28640332-9) el renglón N° 1 del proceso 66-0008-CDI20, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase a la firma ARIEL FERNANDO FUCILE (CUIT 20-26052164-1) los renglones N° 2 y 3 del proceso 66-0008-CDI20, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$468.000.-).

ARTÍCULO 4°.- La suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 2. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$168.000.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 5. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a

sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.